

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-29000-19-1930-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1930

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEf, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	909,971.0
Muestra Auditada	909,971.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, que ascendieron a 909,971.0 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado núm. 1

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2024 por 909,971.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 29,778.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SF por 939,749.4 miles de pesos.

Resultado núm. 2

La SF administró un total 939,749.4 miles de pesos del FAFEf 2024 y se comprobó que se pagó por concepto de Inversión en Infraestructura Física un total de 934,745.0 miles de pesos. El saldo por 5,004.4 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EJECUTORES AL 31 DE
MARZO DE 2025
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Importe transferido
Inversión en infraestructura física	934,745.0
Recursos sin ejercer (Reintegros a la TESOFE)	5,004.4
Total disponible por la SF	939,749.4

FUENTE: Pólizas contables y presupuestales de ingresos y estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Resultado núm. 3

La SF contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 939,749.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría, monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2024 por 909,971.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF por 29,778.4 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

Resultado núm. 4

La SF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 934,745.0 miles de pesos y el saldo por 5,004.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió 909,971.0 miles de pesos del FAFEF 2024, de los que se generaron rendimientos financieros por 29,778.4 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SF, por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2025, fue de 939,749.4 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado comprometió 934,745.0 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 5,004.4 miles de pesos, que se integran de 1,121.2 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en 2024 y de 3,883.2 miles de pesos de los rendimientos financieros

generados de enero a marzo de 2025, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 934,745.0 miles de pesos, se determinó que se pagaron 623,344.1 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 66.3% del recurso disponible y el 68.5% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 934,745.0 miles de pesos, que representaron el 99.5% del disponible y el 100.0% del asignado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto					
		Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2025	Pagado al 31 de marzo de 2025 (acumulado)
I. Inversión en infraestructura física	934,745.0	934,745.0	934,745.0	623,344.1	0.0	311,400.9	934,745.0
Rendimientos Financieros no presupuestados	5,004.4	0.0	0.0	0.0	5,004.4	0.0	0.0
Totales	939,749.4	934,745.0	934,745.0	623,344.1	5,004.4	311,400.9	934,745.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 934,745.0 miles de pesos en el concepto de Inversión en Infraestructura Física, para las contrataciones de obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura del estado de Tlaxcala (SI), y se comprobó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, contratista, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), partida, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 15 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 862,536.6 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF 2024, con los contratos números SI/INFRA/006/24, SI/INFRA/007/24, SI/INFRA/009/24, SI/INFRA/017/24, SI/INFRA/018/24, SI/INFRA/049/24, SI/INFRA/050/24, SI/INFRA/052/24, SI/INFRA/056/24, SI/INFRA/057/24,

SI/INFRA/073/24, SI/INFRA/074/24, SI/INFRA/077/24, SI/INFRA/090/24 y SI/INFRA/099/24 ejecutados por la SI, se verificó que 11 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas; asimismo, se acreditó que disponen de la suficiencia presupuestal, propuesta económica, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa ganadora y de las concursantes, opinión de cumplimiento positiva, contrato y garantía de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, en ninguno de los contratos mencionados se presentó evidencia documental de la Constancia de Inscripción al Padrón y de la Carta de crédito irrevocable; adicionalmente, del contrato con número SI/INFRA/009/24, no se presentó la Convocatoria ni el Acta de Presentación de Propositiones; del contrato con número SI/INFRA/017/24, no se presentó el Acta de Presentación de Propositiones, y del contrato con número SI/INFRA/073/24, no se presentó la Convocatoria, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29 Bis, 34, 41 y 70.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Constancia de Inscripción al Padrón de 12 contratos con números SI/INFRA/006/24, SI/INFRA/007/24, SI/INFRA/009/24, SI/INFRA/017/24, SI/INFRA/018/24, SI/INFRA/052/24, SI/INFRA/056/24, SI/INFRA/057/24, SI/INFRA/073/24, SI/INFRA/077/24, SI/INFRA/090/24 y SI/INFRA/099/24, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-29000-19-1930-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de 15 expedientes, ya que de 3 contratos con números SI/INFRA/049/24, SI/INFRA/050/24 y SI/INFRA/074/24, no se presentaron la Constancia de Inscripción al Padrón ni la Carta de crédito irrevocable; de 9 contratos con números SI/INFRA/006, SI/INFRA/007/24, SI/INFRA/018/24, SI/INFRA/052/24, SI/INFRA/056/24, SI/INFRA/057/24, SI/INFRA/077/24, SI/INFRA/090/24 y SI/INFRA/099/24, no se presentó la Carta de crédito irrevocable; de 1 contrato con número SI/INFRA/009/24, no se presentó la Convocatoria ni el Acta de Presentación de Propositiones ni la Carta de crédito irrevocable; de 1 contrato con número SI/INFRA/017/24, no se presentó el Acta de Presentación de Propositiones ni la Carta de crédito irrevocable; y de 1 contrato con número SI/INFRA/073/24, no se presentó la Convocatoria ni la Carta de crédito irrevocable, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29 Bis, 34, 41 y 70.

Resultado núm. 8

Con la revisión del expediente correspondiente al contrato número SI/INFRA/090/24, se detectó que, en el procedimiento de adjudicación, una empresa participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentra vinculada, a través de los mismos apoderados legales, con la empresa ganadora; a pesar de esta vinculación, la empresa ganadora no fue descalificada, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 51, fracción V.

2024-1-01101-19-1930-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron el proceso de adjudicación de un contrato con número SI/INFRA/090/24 no descalificaron a una empresa participante a pesar de que realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentra vinculada, a través de los mismos apoderados legales, con la empresa ganadora, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 51, fracción V.

2024-1-01101-19-1930-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los particulares que, en el proceso de adjudicación de un contrato con número SI/INFRA/090/24 una empresa participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentra vinculada, a través de los mismos apoderados legales, con la empresa ganadora, a pesar de esta vinculación la empresa ganadora no fue descalificada, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 51, fracción V, y 70.

Resultado núm. 9

Con la revisión de 15 expedientes técnicos de obra pública por 862,536.6 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF 2024, con los contratos números SI/INFRA/006/24, SI/INFRA/007/24, SI/INFRA/009/24, SI/INFRA/017/24, SI/INFRA/018/24, SI/INFRA/049/24, SI/INFRA/050/24, SI/INFRA/052/24, SI/INFRA/056/24, SI/INFRA/057/24, SI/INFRA/073/24, SI/INFRA/074/24, SI/INFRA/077/24, SI/INFRA/090/24 y SI/INFRA/099/24, ejecutados por la SI, se constató que cuentan las notas de bitácora, pólizas de egreso, transferencias bancarias, estados de cuenta y facturas; sin embargo, en el contrato SI/INFRA/006/24, se detectó, en 12 conceptos de obra de la estimación 6, repetición de fotografías de estimaciones previamente pagadas por lo cual resultan insuficientes para avalar y acreditar la ejecución de los trabajos, y en un concepto, falta de pruebas de laboratorio que acrediten la ejecución conforme a las normas de calidad y especificaciones del trabajo por 1,415.9 miles de pesos; en el SI/INFRA/007/24, pruebas incompletas de 3 conceptos de las estimaciones 1 y 2 por 3,049.8 miles de pesos; en el SI/INFRA/009/24, duplicidad de evidencia fotográfica de un concepto de la estimación 1, respecto a la obra del contrato SI/INFRA/006/24 de la estimación 5 y pruebas incompletas de 6 conceptos de las estimaciones 1, 2, 3 y 6 por 3,453.9 miles de pesos; en el SI/INFRA/017/24, falta de pruebas de 4 conceptos de las estimaciones 1, 2 y 3 por 1,073.4 miles de pesos; en el SI/INFRA/018/24, repetición de fotografías respecto a estimaciones previamente pagadas de 7 conceptos de las estimaciones 4, 5, 10 y 11 y falta de pruebas de 2 conceptos de la estimación 6 por 406.1 miles de pesos; en el SI/INFRA/049/24, falta de documentación suficiente que acredite que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del gobierno estatal o municipal y de documentación que precise la ubicación exacta del predio por 129,600.8 miles de pesos, además de pruebas de laboratorio faltantes en 14 conceptos de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10; en el SI/INFRA/050/24, también sin acreditar propiedad ni ubicación por 202,145.5 miles de pesos y con pruebas faltantes de 7 conceptos de las estimaciones 3, 4 y 5; el SI/INFRA/052/24 presentó el mismo problema de propiedad por 31,316.1 miles pesos y evidencia fotográfica insuficiente para acreditar, en su caso, la correcta colocación, ensamble e identificación de los equipos en 10 conceptos de las estimaciones 2, 4 y 5; el SI/INFRA/056/24 tampoco acreditó la propiedad ni ubicación por 94,284.3 miles de pesos, además de falta de pruebas en 14 conceptos de las estimaciones 1, 2, 3, 6, 9 y 10, y en la estimación 3 la falta de evidencia fotográfica de 3 conceptos y falta de su generador de un concepto; el SI/INFRA/057/24 también carece de propiedad acreditada por 129,598.4 miles de pesos, y pruebas faltantes de 5 conceptos de las estimaciones 4, 5, 7 y 8; el SI/INFRA/073/24 presentó en 12 conceptos falta de pruebas de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y evidencia fotográfica insuficiente en 13 conceptos de las estimaciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por 26,720.6 miles de pesos; el SI/INFRA/074/24, sin documentación suficiente que acredite la propiedad por 130,943.7 miles de pesos, y con pruebas faltantes en 5 conceptos de las estimaciones 2 y 6; el SI/INFRA/077/24 sin pruebas de laboratorio en 7 conceptos de las estimaciones 1, 2 y 3, ni evidencia fotográfica suficiente del concepto instalación de luminarias de la estimación 3 por 5,564.4 miles de pesos; el SI/INFRA/090/24 con pruebas faltantes en 4 conceptos de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 por 1,373.2 miles de pesos; y del SI/INFRA/099/24 evidencia fotográfica insuficiente en 4 conceptos de las estimaciones 1 y 3,

y de la estimación 2 no cuenta con evidencia fotográfica por 1,433.8 miles de pesos, por un monto total observado de 762,379.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos con números SI/INFRA/049/24, SI/INFRA/050/24, SI/INFRA/052/24, SI/INFRA/056/24, SI/INFRA/057/24 y SI/INFRA/074/24 evidencia documental que acredita la propiedad y ubicación del predio, en su caso, para cada contrato, como el Decreto de expropiación, Declaratoria de propiedad, Título de propiedad, Registro público de la propiedad del comercio, Constancia de alineamiento, Oficio de número oficial, Documento de georreferencia, Plano de ubicación, Oficio de dictamen de uso de suelo y Recibo de pago de predial; de los contratos números SI/INFRA/006/24, SI/INFRA/009/24, SI/INFRA/018/24, SI/INFRA/052/24, SI/INFRA/056/24, SI/INFRA/073/24, SI/INFRA/077/24 y SI/INFRA/099/24 presentaron evidencia fotográfica adicional de las estimaciones que presentaron evidencia fotográfica repetida o faltante, así como, se presentaron actas de verificación de obra pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, con lo que acreditan la ejecución de los trabajos; de los contratos números SI/INFRA/006/24, SI/INFRA/007/24, SI/INFRA/009/24, SI/INFRA/017/24, SI/INFRA/018/24, SI/INFRA/049/24, SI/INFRA/050/24, SI/INFRA/056/24, SI/INFRA/057/24, SI/INFRA/073/24, SI/INFRA/074/24, SI/INFRA/077/24, y SI/INFRA/090/24, se presentaron las pruebas de laboratorio de los conceptos de las estimaciones que faltaban, con lo que acreditan la ejecución conforme a las normas de calidad y especificaciones; del contrato número SI/INFRA/056/24, se presentó finiquito y deductiva de finiquito con la justificación de cancelación de 3 conceptos de obra con claves 340, 364 y 370 de la estimación 3, así como, del contrato SI/INFRA/074/24 del concepto de obra con clave 284 de la estimación 2; adicionalmente del contrato SI/INFRA/056/24 de la estimación 3 de las claves 341 y 369 se presentó su generador de obra, lo anterior acredita un monto de 762,379,956.57 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 909,971.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Tlaxcala pagó 623,344.1 miles de pesos, que representaron el 66.3% del recurso disponible y el 68.5% del asignado y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2025, se pagaron 934,745.0 miles de pesos, que representaron el 99.5% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SPF/DSFCA/3023/08.2025 y SPF/DSFCA/3024/08.2025, ambos de fecha 22 de agosto de 2025, SPF/DSFCA/3699/08.2025, de fecha 25 de agosto de 2025 y SAyBG/DSFCA/3337/09-2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 8 se consideran como no atendidos.



OFICIO: SFP/DSFCA/3023/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de agosto de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 1930

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGAGF"D"/7782/2025 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1930** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**", de la **Cuenta Pública 2024**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa.

Al respecto me permito informarle que, la Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número OMG-DLCOPU-08-25/0893, remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones del resultado 8 de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple del oficio referido, así como un CD certificado; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO FLORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Alejandra Villarreal Villarreal.- Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala.-
 Presente.
 C.c.p. Archivo.
 JRTB/LHM/mais

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
 Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dec 31/25



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

5745



OFICIO: SFP/DSFCA/3024/08.2025

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 22 de agosto de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 1930

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGAGF"D"/7782/2025 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1930 con título "*Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas*", de la **Cuenta Pública 2024**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa.

Al respecto me permito informarle que, el Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número SI-DA-DSAA-0255/2025, remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones de los resultados 7 y 9 de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple del oficio referido, así como una USB, tres CD's y tres carpetas certificadas; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO FORTUÑO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Julio César Meneses Guerrero.- Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala.- Presente.
C.c.p. Archivo.
JRTB/LHM/mais

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICIO: SFP/DSFCA/3699/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de agosto de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación complementaria de la auditoría 1930

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGAGF"D"/7782/2025 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1930** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**", de la **Cuenta Pública 2024**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa y en alcance al similar **SFP/DSFCA/3024/08.2025**.

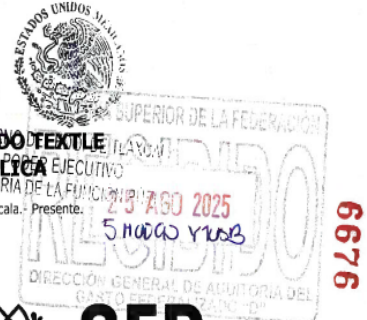
Al respecto me permito informarle que, el Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número SI-DA-DSAA-0310/2025, remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones del resultado 9 de las cédulas en comento, como propuesta de solventación complementaria; por lo que, se anexa al presente copia simple del oficio referido, así como medio magnético certificado; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Arq. Eduardo Rubén Hernández Tapia.- Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala.- Presente.
C.c.p. Archivo.
JRTB/LHM/mals



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



2 horas
100



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

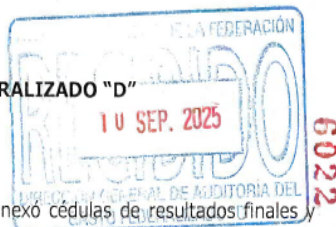
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 SEP 2025
14:43
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO: SAYBG/DSFCA/3337/09-2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de septiembre de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación
de resultados de la auditoría 1930

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



En atención al oficio número DGAGF"D"/7782/2025 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1930** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**", de la **Cuenta Pública 2024**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa y en alcance a mi similar SFP/DSFCA/3023/08.2025

Al respecto me permito informarle que, la Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número OMG-DLCOPU-09-25/01113, remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones del **resultado 7** de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple del oficio referido, así como un CD certificado; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO FERNÁNDEZ
SECRETARIA
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. Alejandra Villarreal Villarreal.- Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala.-
Presente.
C.c.p. Archivo.
JRTB/HM/mals

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Obra pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2024 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2024.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2025; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF) y de Infraestructura (SI), ambas del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 29 Bis, 34, 41, 51, fracción V, y 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.